

NÚMERO: 1015/2010 AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN
DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. Y
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO
(INSAFRAN) C.A. -

CUANTÍA AUMENTO DE CAPITAL: \$ 700.800.00

CUANTÍA ESCISIÓN: \$ 62,500.00

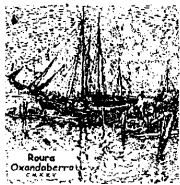
CUANTÍA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA: \$ 62,500.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles seis de
octubre del dos mil diez, ante mí ABOGADA GIANNA
SABRINA NÚÑEZ BERTINI, NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA
PRIMERA DE ESTE CANTÓN, por licencia de la Notaria
Titular DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB,
comparece el doctor HUGO LAUTARO BEHR ZEA quien declara
ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, médico,
domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que
representa de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS
SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., en calidad de Gerente y
Representante Legal, conforme lo demuestra con el
nombramiento que se agrega al presente instrumento como
habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien
por haberme presentado su cédula de ciudadanía de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de ésta escritura de aumento de capital,
escisión y constitución de compañía, a la que procede
de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me
presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA

Dr. Natacha Leonor Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

NOTARIA: Sirvase elevar a escritura pública la presente minuta que contiene el acto de **Aumento de capital, escisión de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. y constitución de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a otorgar ésta escritura pública el Doctor Hugo Lautaro Behr Zea, por los derechos que representa de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, en calidad de **GERENTE**, quien es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión médico y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** DOS. UNO (2.1).- La compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, se constituyó con un capital de un millón seiscientos mil sucres mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Francisco Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el cinco de de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que fue rectificada ante el mismo notario el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. DOS. DOS (2.2).- Mediante Escritura Pública de agosto ocho de mil novecientos ochenta y ocho celebrada ante el Abogado Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, se reforma el estatuto social por

[illegible]



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

aumento del capital social de un millón seiscientos mil sucres a dos millones de sucres. Este acto societario se inscribió en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. DOS. TRES (2.3).- Mediante escritura pública de enero veinticinco de mil novecientos noventa y cinco celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Francisco Icaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco se reformó el estatuto social y se elevó el capital social de dos millones a cinco millones de sucres. DOS. CUATRO (2.4).- La compañía mediante escritura pública de noviembre veintiocho de dos mil, celebrada ante la Notaria Trigésima Primera, Abogada Natacha Roura Game de Hoheb, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en mayo dieciocho de dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital autorizado a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital suscrito a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y la consecuente reforma de Estatutos Sociales. DOS. CINCO (2.5).- Mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente de Guayaquil, Abogado Renato Estévez Sañudo, el día dieciséis de septiembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, la compañía

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

2

[illegible]



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

dólares cada una de ellas y aumentar el capital social de la compañía que actualmente es de ciento sesenta mil dólares en la suma de SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES, para que alcance la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES, mediante la capitalización de utilidades y aportes en numerario conforme lo establece el acta de junta general que se agrega como instrumento habilitante; sin embargo y por efectos del proceso de escisión que en las próximas cláusulas se establecerá y que supone la disminución del capital aumentado; el capital de **CENTRO . DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, quedará fijado en **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- CLÁUSULA CUARTA: ESCISIÓN:** El señor Doctor Hugo Lautaro Behr Zea por los derechos que representa de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el primero de julio de dos mil diez, declara que es voluntad de su representada escindirse, de tal manera que se forme una nueva sociedad anónima que denominará **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, destinando parte de sus activos para su formación, y que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y al Estatuto Social que en la cláusula siguiente se indica.- **CLÁUSULA QUINTA:**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN

Dr. Natacha Roua Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.: CAPÍTULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO
SOCIAL Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN.- La compañía anónima que se organiza por medio de este estatuto se denomina

INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.;

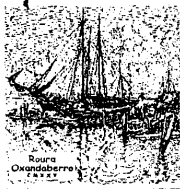
ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad para establecer sucursales, agencias o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes; **ARTÍCULO**

TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades:

Tres.Uno) a la construcción, compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. **Tres.Dos)** a la asesoría en los campos inmobiliario y financiero, de investigaciones de mercado y de comercialización interna. **Tres.Tres)**

a invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos de estado, cédulas

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA



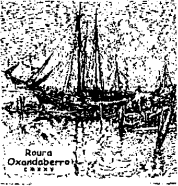
hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera.

Tres.Cuatro) a la prestación de servicios en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento, y capacitación del ser humano. **Tres.Cinco)** a realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto; **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-**

El plazo de duración de la compañía será de **CIEN AÑOS** a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. No obstante, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta y liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este estatuto o por las demás disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**

[Handwritten signature]
Dra. Natacha Roura Gam
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

[illegible]



caso de aumento de capital. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA CESION DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiera. La transferencia de acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta suscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por Cedente y Cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título de acción de cada uno de ellos, debidamente endosado. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título endosado, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente. En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, se estará a lo previsto en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. En caso de cesión o transferencia

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

[Handwritten signature]
Dra. Natalcha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
Dra. Natalcha Roura Game
Notaria Trigésima Primera

1

•

[illegible]



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

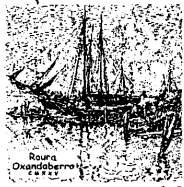
General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: **A)** Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **B)** Elegir comisario principal y suplente quienes durarán un año en sus funciones. **C)** Conocer y aprobar anualmente los estados financieros, los informes que presente el Gerente General y el comisario, referente a las actividades de los negocios en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigente. **D)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. **E)** Acordar la modificación al contrato social. **F)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, y aumento del capital social de la compañía. **G)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. **H)** Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. **I)**

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

Elegir a los liquidadores principal y suplente de la sociedad. **J)** Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto. **K)** Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos y bienes inmuebles de la compañía; y, **L)** Resolver los asuntos que le corresponden establecidas en la Ley de Compañías, su Estatuto o Reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes, que presenten los administradores y comisarios de la compañía, fijar la retribución del comisario y administradores y cualquier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria se reunirán en cualquier época en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren convocados legalmente por el Presidente o el Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren

1



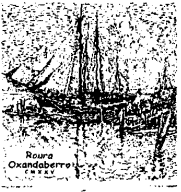
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.-** La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías vigente. Sin embargo las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá que concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en segunda convocatoria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella por lo menos la tercera parte del capital pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de la misma, admitan por unanimidad la celebración de la Junta.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIOS. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son:

A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **B)** Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. **C)** Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos. **D)** Ser el secretario de la Junta General de Accionistas. **E)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales. **F)** Otorgar poderes generales o especiales, y, contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando

[Faint circular notary stamp and handwritten signature 'N' are visible in the background.]

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

•

[illegible]



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARÍA

Generales, así como los pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. **F)** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General. **G)** Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. Aún cuando termine el periodo para el cual haya sido elegido los administradores, estos funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, excepto en casos de destitución.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL COMISARIO O COMISARIOS.-

Anualmente la Junta General de Accionistas designará uno o más comisarios para que realicen las funciones que les corresponde a los comisarios, conforme lo estipula el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- REPARTO DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si éste después de constituido resulta disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas, podrá acordar la formación de una nueva reserva facultativa para proveer futuros aumentos de capital o situaciones

[Faint circular notary stamp and handwritten signatures are visible at the bottom of the page.]

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Signature]

[illegible]



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

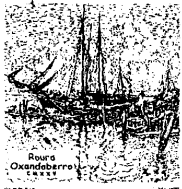
que como antecedente y de acuerdo a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** de julio primero de dos mil diez, se deja constancia que los accionistas por unanimidad, resolvieron transferirlos a favor de la nueva compañía que se constituye, que **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** los adquirió mediante aportes en especie que hicieran a su favor el accionista HUGO BEHR ZEA con el aval de su cónyuge, señora MARTHA SALVADOR. Estos aportes sirvieron para aumento de capital de la compañía, el mismo que fue aprobado por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número SC-IJ-DJC-G-cero uno-cero cero cero uno nueve siete cinco de marzo veintiséis de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de dos mil diez. Los linderos y medidas de los solares que se transfieren son: **A) SOLAR NÚMERO SIETE: CÓDIGO CATASTRAL SESENTA Y SEIS -CERO CERO VEINTISIETE - CERO CERO UNO - SIETE - CERO -CERO. POR EL NORTE:** SOLAR NÚMERO SEIS, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ECUADMINSA S.A., CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; **POR EL SUR:** SOLAR NÚMERO OCHO, CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; **POR EL ESTE:** SOLARES NÚMEROS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, CON OCHO METROS, **Y POR EL OESTE:** CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE

del Cantón Guayaquil

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Tricésima Primera



NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A CERTIFICADOS DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL ADJUNTOS, ACTUALMENTE ESTE SOLAR ES EL **SOLAR UNO - OCHO** (ANTES OCHO) DE LA MANZANA VEINTISIETE, UBICADO AL LADO OESTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA UNO QUE FORMÓ PARTE DEL PREDIO DENOMINADO LA ATARAZANA, PARROQUIA TARQUI. SUS LINDEROS Y MEDIDAS SON: NORTE: SOLAR UNO (SIETE) CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. SUR: SOLAR UNO (NUEVE), CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. ESTE: SOLARES UNO (VEINTITRÉS - VEINTICUATRO), CON OCHO METROS. OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DE ESTE INMUEBLE ES LA TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE. **C) SOLAR NÚMERO NUEVE**, CÓDIGO CATASTRAL SESENTA Y SEIS- CERO CERO VEINTISIETE - CERO CERO UNO - NUEVE - CERO -CERO. POR EL NORTE: SOLAR NÚMERO OCHO, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ECUADMINSA S.A., CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL SUR: SOLAR NÚMERO DIEZ, CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL ESTE: SOLARES NÚMEROS VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS, CON OCHO METROS, Y POR EL OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SEGÚN INFORMACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A CERTIFICADOS DEL

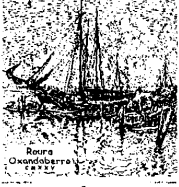
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME



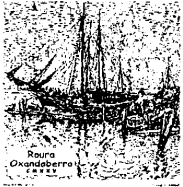
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

PREDIO DENOMINADO LA ATARAZANA, PARROQUIA TARQUI. SUS LINDEROS Y MEDIDAS SON: NORTE: SOLAR UNO (NUEVE) CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. SUR: SOLAR UNO (ONCE), CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. ESTE: SOLARES UNO (VEINTIUNO - VEINTIDÓS), CON OCHO METROS. OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DE ESTE INMUEBLE ES LA TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ. **E) SOLAR NÚMERO ONCE**, CÓDIGO CATASTRAL SESENTA Y SEIS -CERO- CERO VEINTISIETE - CERO CERO UNO - ONCE - CERO -CERO. POR EL NORTE: SOLAR NÚMERO DIEZ, CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL SUR: SOLAR NÚMERO DOCE, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL ESTE: SOLARES NÚMEROS VEINTE Y VEINTIUNO, CON OCHO METROS, Y POR EL OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SEGÚN INFORMACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A CERTIFICADOS DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL ADJUNTOS, ACTUALMENTE ESTE SOLAR ES EL **SOLAR UNO - ONCE** (ANTES ONCE) DE LA MANZANA VEINTISIETE, UBICADO AL LADO OESTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA UNO QUE FORMÓ PARTE DEL PREDIO DENOMINADO LA ATARAZANA, PARROQUIA TARQUI. SUS LINDEROS Y MEDIDAS SON: NORTE: SOLAR UNO (DIEZ) CON VEINTIÚN METROS

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

escisión es el que se agrega como anexo, y que formará parte de la escritura pública a otorgarse.- **CLÁUSULA NOVENA:** El Doctor Hugo Behr Zea, por los derechos que representa de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, declara que el balance final, previo a la escisión de su representada es el que se acompaña como anexo para que forme parte de la escritura pública.- **CLÁUSULA DÉCIMA:** Declara el Doctor Hugo Behr Zea, que el capital social de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, conforme lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía que: Se acordó la disminución del valor de las acciones, aumento de capital social y disminución del mismo por efectos de la escisión y la consecuente reforma del estatuto social. En cuanto al capital social de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, se deja constancia que una vez que se resolvió aumentarlo por unanimidad para que alcance la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, esta misma junta con los antecedentes resueltos para la escisión, éste se disminuye en la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, quedando reducido a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 798.300.00)**, dividido en **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (79,830)** acciones de **DIEZ**

1



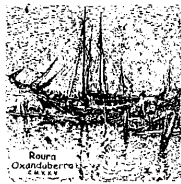
NOTARÍA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

(US\$10.00), reformándose el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la Compañía es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA **(US\$ 798.300.00)**, dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (79,830) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10.00), cada una; el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, y estarán firmados conjuntamente por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título el interesado deberá comunicar por escrito al Gerente, solicitándole que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se emita otro en sustitución. La propiedad de las acciones se prueba y transfiere en la forma prevista en la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** Que conforme a lo aprobado por la Junta General de Accionistas en las bases de la escisión de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., la compañía que nace como resultado de esta escisión, se designa como Gerente General de ésta al Doctor Hugo Lautaro Behr Zea, y por tal motivo se inserta una disposición transitoria, que dirá: **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** "SE

Dra. Natacha Roura Game
Notaría Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

DUODÉCIMA: Los bienes inmuebles que se transfieren y referidos en la cláusula sexta de este instrumento, tienen la siguiente historia de dominio: CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., adquirió los bienes inmuebles mediante aportes en especie que hiciera el accionista Hugo Lautaro Behr Zea, con el aval de su cónyuge Marta Rebeca Salvador Zamora para aumento de capital, el mismo que se otorgó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera de Guayaquil, Abogada Natacha Roura Game, el trece de noviembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro de Mercantil el veintisiete de abril de dos mil diez. Como antecedente a dicha transferencia se hace constar que los referidos cónyuges adquirieron los bienes inmuebles objeto de aportes y transferencia mediante este instrumento, por venta que les hiciera el

[illegible]



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

señor JAVIER CEVALLOS ESTARELLAS, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera, Abogada Natacha Roura Game de Hoheb, el día veinticuatro de julio de dos mil siete e inscrita en el registro de la Propiedad el día diecisiete de agosto de dos mil siete. Dicha venta consistió en la transferencia de de dominio de los solares siete, ocho, nueve, diez, once, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco que son parte del cuerpo de solares ubicados al lado oeste de la subdivisión de la manzana número uno de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, que formó parte del predio antiguamente denominado "LA ATARAZANA", ubicado en el norte de la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Se protocolizan junto con ésta escritura los siguientes documentos habilitantes: **Uno)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., celebrada el primero de julio de dos mil diez; **Dos)** Copia certificada del nombramiento aceptado e inscrito del Doctor Hugo Lautaro Behr Zea como Gerente y por tanto representante legal de la CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., **Tres)** Balances, tanto final previo a la escisión, como inicial luego de ésta, de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., y de la sociedad a constituirse que se denominará

DRH
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.,
 respectivamente, cuyo documento de reserva de
 denominación se adjunta. **Cuatro)** Comprobantes de
 impuestos prediales conferidos por la Ilustre
 Municipalidad del cantón Guayaquil de los inmuebles que
 se detallan en la cláusula sexta de esta escritura,
 correspondiente al año dos mil diez. Agregue Usted,
 Señora Notaria, las demás formalidades de estilo que
 consulten la eficacia y validez de este instrumento
 público. Esta minuta está firmada por el abogado Jorge
 Antonio Díaz Meneses, con Registro Profesional número
 diez mil trescientos cuarenta y dos del Colegio de
 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON
 LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
 ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro
 formando parte integrante de la presente escritura, los
 documentos habilitantes de Ley. Leída que fue ésta
 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta
 voz a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma
 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----

Por **COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO
 CEMEFRAN C.A., con R.U.C. No. 0990763070001**


HUGO LAUTARO BEER ZEA
 GERENTE

C.C. No. 090055873-5 C.V. No. 036-0006

ÉSTA





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114320

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0011-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010

TITULO DE CREDITO No. R-290634 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

Imp+Adic.: 37.62 Dctos.: 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Liq.: 15499728 18-12-2009

CH. SPA	1	1	86.12	14114320
---------	---	---	-------	----------

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

13980655
CONTRIBUYENTE
09:29:55
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010

AB. GUANNA SARRINA NUNEZ BERTINI
NOTARIO SUPLENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114317

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0010-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010

TITULO DE CREDITO No. R-290633 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

Imp+Adic.: 37.62 Dctos.: 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Liq.: 15499728 18-12-2009

CH. SPA	1	1	86.12	14114317
---------	---	---	-------	----------

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA - 12
23 ENE 2010
13980654
CONTRIBUYENTE
09:29:20
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Dra. Natcha Roca Gume
Notaria Trigesima Numero
del Canton Guayaquil

Notaria Trigesima Numero
del Canton Guayaquil



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114313

CONTRIBUYENTE	CEDELA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0009-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-290632 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

Imp. Adic.: 37.62 Desc. 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Vig. 15/09/2010 18-12-2009



[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA - 12
23 ENE 2010
13980652
PAGAR CONTRIBUYENTE
09:28:44
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 23 OCT 2010
[Signature]
ABIGAIL ANNA SARRINA MOREZ BERINI
BOLETA SUPLENTE 4114312

CONTRIBUYENTE

F 06 07 011



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114312

CONTRIBUYENTE	CEDELA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0008-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-290631 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

Imp. Adic.: 37.62 Desc. 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Vig. 15/09/2010 18-12-2009



[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA - 12
23 ENE 2010
13980652
PAGAR CONTRIBUYENTE
09:28:44
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F 06 07 011

CONTRIBUYENTE



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJANO	R.C.
ENE	23	2010	12	14114311

CONTRIBUYENTE BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	CEBULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 66-0027-001-0007-0-0	CODIGO TRANSACC. PRU
--	---	--------------------------------

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010

TITULO DE CREDITO No. R-290630 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17.714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASFO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

Imp. Adic.: 37.62 Dactos: 1.49 Recargos: 0 Fecha Reg.

Correctiva: 0 Total: \$ 36.13 LIQ: 15499719 18-12-2009

CL. SPA: 1 36.13 14114311



<i>[Signature]</i> DIRECTOR FINANCIERO	<i>[Signature]</i> TESORERO MUNICIPAL	<i>[Signature]</i> JEFE DE RENTAS
---	--	--------------------------------------

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
NO ya TRANSFER	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

CAJA - 12
23 ENE 2010
PACADO
13980851
CONTRIBUYENTE
09.28.02
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.96.07.011



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010

[Signature]
AB- DIANNA SABBINA NUÑEZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

[Signature]
Dra. Natalia Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

[Signature]
Dra. Natalia Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO BIENIO 2010 - 2011



No. **328203**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN**
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-7-0-0**
CIUDADELA **SIN CIUDADELA**
PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **CALLE PUBLICA**
No. **27**
SOLAR **1(7)**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL**
NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA**
REPERTORIO **11697**
FECHA INSCRIPCION **21 -ABR- 2010**
No. REG PROPIEDAD **6070**
MATRICULA INMOB. **36866**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

	CON	Mts	SUR	CON	Mts	FORMA DEL SOLAR
NORTE						
SOLAR 1(6)	21.71		SOLAR 1(8)	21.71		REGULAR
ESTE			OESTE			AREA SOLAR
SOLARES 1(24-25)	8.00		C. PUBLICA	8.00		173.67

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

	CON	Mts	SUR	CON	Mts	FORMA DEL SOLAR
NORTE						
SOLAR 1(6)	21.71		SOLAR 1(8)	21.71		REGULAR
ESTE			OESTE			AREA DEL SOLAR
SOLARES 1(24-25)	8.00		C. PUBLICA	8.00		173.67

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **0**
ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0**
VALOR M2 DE SOLAR **\$102.00**
AVALUO DEL SOLAR **\$*****17,714.34**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANEX. AREA. CONST. **0**
TIPO DE CONSTRUCCION **0**
VALOR M2. CONST. **0**
AVALUO DE CONSTRUCCION **0**

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***17,714.34**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **F4**

TARIFA IMPOSITIVA **0.0009331423**

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	16.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
USEO PUBLICO	0.08
ASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

AVALUO VIGENTE 2005 **\$*****868.35**

OBSERVACIONES

SOLAR 7, MANZANA 1, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(7), MANZANA 27.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
estubiado ante mi.
Guayaquil, 05 OCT 2010

Gianna Sabina
AB. GIANNA SABINA ROJAS BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011



No. **328204**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN**
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-11-0-0** CIUDADELA **SIN CIUDADELA** PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **CALLE PUBLICA** No. MANZANA **27** SOLAR **1(11)**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA** REPERTORIO **11697** FECHA INSCRIPCION **21 -ABR- 2010** No. REG PROPIEDAD **6070** MATRICULA INMOB. **36911**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 1(10)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(12)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE ARES 1(20-21)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA SOLAR 173.67 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 1(10)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(12)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(20-21)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **-** ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0** VALOR M2 DE SOLAR **\$102.00** AVALUO DEL SOLAR **\$*****17,714.34**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA, CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***17,714.34**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **F4**
TARIFA IMPOSITIVA 0.0009331423
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES
IMPUESTO PREDIAL **16.53**
CUERPO DE BOMBEROS **1.03**
USEO PUBLICO **0.08**
ASA DRENAJE PLUVIAL **1.04**
CONTRIB. ESP. MEJORAS **18.94**
TOTAL 37.62

OBSERVACIONES
SOLAR 11, MANZANA 1, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(11), MANZANA 27.

[Handwritten Signature]

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$***868.35**



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi. **14 OCT 2010**
Guayaquil,

[Handwritten Signature]
DR. ANNA SADRINA RIVERA BERTINI
ABOLIDA ESCRITURA

[Handwritten Signature]
Dr. Valeria Roura Gamero
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

[Handwritten Signature]
Dr. Valeria Roura Gamero
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011



No. **328306**
Fecha **15-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

66-0027-001-8-0-0

CUIDADELA

SIN CIUDADELA

PARROQUIA

TARQUI

DIRECCION

CALLE PUBLICA

No.

MANZANA

27

SOLAR

1(8)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

TRIGESIMO PRIMERA

REPERTORIO

11697

FECHA INSCRIPCION

21 -ABR- 2010

No. REG PROPIEDAD

6070

MATRICULA INMOB.

36909

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 1(7)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(9)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(23-24)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 1(7)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(9)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(23-24)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0

VALOR M2 DE SOLAR

\$102.00

AVAUO DEL SOLAR

\$*****17,714.34

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST.

TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. CONST.

AVAUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,714.34

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

F4

TARIFA IMPOSITIVA

0.0009331423

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	16.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
SEO PUBLICO	0.08
ASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

AVAUO VIGENTE 2005

\$*****868.35

OBSERVACIONES

SOLAR 8, MANZANA 1, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(8), MANZANA 27.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 03 OCT 2010

Gianna Ruiz
GIANNA SADRINA RUZ BERTINI
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011



No. **328202**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN** CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-9-0-0** CUIDADELA **SIN CIUDADELA** PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **CALLE PUBLICA** No. MANZANA **27** SOLAR **1(9)**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA** REPERTORIO **11697** FECHA INSCRIPCION **21 -ABR- 2010** No. REG PROPIEDAD **6070** MATRICULA INMOB. **36867**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 1(8)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(10)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(22-23)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 1(8)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(10)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(22-23)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0** VALOR M2 DE SOLAR **\$102.00** AVALUO DEL SOLAR **\$*****17,714.34**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. **AREA. CONST.** TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***17,714.34**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. F4	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0009331423
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	16.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
ASEO PUBLICO	0.08
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

OBSERVACIONES

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 **\$*****868.35**



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Giannina Ruiz B
AB. GIANINA SANCHEZ BERTINI
LETRADA SOLICITANTE

Natasha Roura Gama
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011



No. **328211**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-10-0-0** CIUDADELA SIN CIUDADELA PARROQUIA TARQUI
DIRECCION No. MANZANA 27 SOLAR 1(10)
CALLE PUBLICA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA REPERTORIO 11697 FECHA INSCRIPCION 23 -ABR- 2010 No. REG PROPIEDAD 6070 MATRICULA INMOB. 36910

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	21.71 Mts	SUR	CON	21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR
SOLAR 1(9)			SOLAR 1(11)			REGULAR
ESTE	CON	8.00 Mts	OESTE	CON	8.00 Mts	AREA SOLAR
SOLARES 1(21-22)			C.PUBLICA			173.67 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	21.71 Mts	SUR	CON	21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR
SOLAR 1(9)			SOLAR 1(11)			REGULAR
ESTE	CON	8.00 Mts	OESTE	CON	8.00 Mts	AREA DEL SOLAR
SOLARES 1(21-22)			C.PUBLICA			173.67 Mts2

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	\$102.00	\$*****17,714.34

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA, CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,714.34

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. F4	OBSERVACIONES
	SOLAR 10, MANZANA 1 SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(10), MANZANA 27.

TARIFA IMPOSITIVA 0.0009331423

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	16.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
SEO PUBLICO	0.08
ASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

AVALUO VIGENTE 2005 \$***868.35**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010

Gianna Sabina
AB. GIANNA SABINA MUNEZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 14608 - 2010

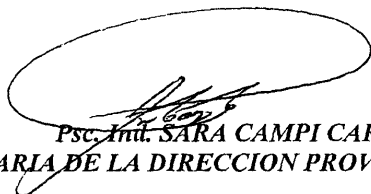
En Guayaquil a: SEPTIEMBRE 21 DEL 2010.....

A solicitud de la empresa: CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO
CEMEFRAN C.A.

Patronal (R.U.C.) No.: 0990763070001-0001.....

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL
No. **14444** del 20-09-2010, **CERTIFICO**, que la empresa en referencia se encuentra al día
en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **AGOSTO - 2010** con **190**
trabajadores.

Atentamente,



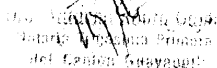
**Psc. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS**

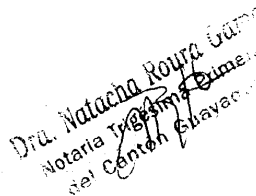
Certificación valida hasta: 15/10/2010

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

MELI

Form. No.-061-442


Secretaría Provincial del Guayas
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social


Dra. Natacha Roura Guzmán
Notaria Jueza
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7324846
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: DIAZ MENESES JORGE ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2010 3:49:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7324037 INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRANC) C.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visítenos en: www.supercias.gov.ec



CEMEFRAN

BALANCE GENERAL

AL 5 DE OCTUBRE DEL 2010

1.	ACTIVO	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.01.	CAJA	11.261,38
1.1.02.	BANCOS	34.576,25
1.1.03.	INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	15.830,59
1.1.04.	CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR CLIENTES	952.100,50
1.1.05.	OTRAS CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR	334.376,99
1.1.06.	CUENTAS POR COBRAR AL FISCO	90.503,65
1.1.07.	INVENTARIOS	31.554,79
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.470.204,15
1.2.	ACTIVO FIJO	
1.2.01.01.	TERRENOS	251.658,94
1.2.02.01.	EDIFICIOS Y MEJORAS	806.957,90
1.2.02.02.	EQUIPOS, IMPLEMENTOS, INSTRUMENTOS	2.280.394,83
1.2.02.03.	MUEBLES Y ENSERES	67.429,52
1.2.02.04.	VEHICULOS	45.259,60
1.2.02.05.	INSTALACIONES	57.941,68
1.2.03.01.	DEP. ACUM. EDIFICIOS Y MEJORAS	(342.201,71)
1.2.03.02.	DEP. ACUM. EQUIPOS, IMPLEMENTOS	(547.615,33)
1.2.03.03.	DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	(46.522,60)
1.2.03.04.	DEP. ACUM. VEHICULOS	(45.259,60)
1.2.03.05.	AMORTIZACION	(39.690,51)
1.2.04.01.	ACTIVOS EN TRANSITO	671.925,30
	TOTAL ACTIVO FIJO	3.160.278,02
	TOTAL ACTIVO	4.630.482,17
2.	PASIVOS	
2.1.	PASIVOS CORRIENTES	
2.1.01.	OBLIGACIONES BANCARIAS	43.967,49
2.1.02.	CUENTAS POR PAGAR	558.375,54
2.1.03.	ANTICIPO CLIENTES	49.318,71
2.1.04.	OBLIGACIONES ADMINIST. TRIBUTARIA	42.973,08
2.1.05.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS E IEES	154.583,15
2.1.06.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE C/PLZO	876.111,54
	TOTAL PASIVO	1.725.329,51
3.	PATRIMONIO	
3.1.01.01.001	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	160.000,00
3.1.01.01.003	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACION	217.950,97
3.1.01.01.004	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	700.800,00
3.1.01.02.001	RESERVA LEGAL	82.822,42
3.1.01.02.004	RESERVA DE CAPITAL	3.259,00
3.1.01.02.005	RESERVA POR VALUACION DE ACTIVOS	876.446,24
3.1.02.01.001	UTILIDADES ACUMULADAS NO DISTRIBUIDA	81.030,14
RESULTADO	Resultado del Ejercicio Actual	782.843,89
	TOTAL PATRIMONIO	2.905.152,66
	TOTAL PASIVO y PATRIMONIO	4.630.482,17

Dr. Hugo Behr Zea
Gerente

Dr. Hugo Behr Zea
Gerente

Ing. Cristina Olvera
Contadora

Cdla. Kennedy Norte, Calle Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando
PBX: 2288828 - 2290178 - 2398785 • Guayaquil - Ecuador
www.hospitalsanfrancisco.com.ec

Dr. Antonio Kaura Gamero
Socia Titular Primera
Calle Ecuador Guayaquil



CEMEFRAN C.A.
BALANCE GENERAL
AL 5 DE OCTUBRE DEL 2010

1.	ACTIVO	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.01.	CAJA	11.261,38
1.1.02.	BANCOS	34.576,25
1.1.03.	INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	15.830,59
1.1.04.	CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR CLIENTES	952.100,50
1.1.05.	OTRAS CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR	334.376,99
1.1.06.	CUENTAS POR COBRAR AL FISCO	90.503,65
1.1.07.	INVENTARIOS	31.554,79
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.470.204,15
1.2.	ACTIVO FIJO	
1.2.01.01.	TERRENOS	189.158,94
1.2.02.01.	EDIFICIOS Y MEJORAS	806.957,90
1.2.02.02.	EQUIPOS, IMPLEMENTOS, INSTRUMENTOS	2.280.394,83
1.2.02.03.	MUEBLES Y ENSERES	67.429,52
1.2.02.04.	VEHICULOS	45.259,60
1.2.02.05.	INSTALACIONES	57.941,68
1.2.03.01.	DEP. ACUM. EDIFICIOS Y MEJORAS	(342.201,71)
1.2.03.02.	DEP. ACUM. EQUIPOS, IMPLEMENTOS	(547.615,33)
1.2.03.03.	DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	(46.522,60)
1.2.03.04.	DEP. ACUM. VEHICULOS	(45.259,60)
1.2.03.05.	AMORTIZACION	(39.690,51)
1.2.04.01.	ACTIVOS EN TRANSITO	671.925,30
	TOTAL ACTIVO FIJO	3.097.778,02
	TOTAL ACTIVO	4.567.982,17
2.	PASIVOS	
2.1.	PASIVOS CORRIENTES	
2.1.01.	OBLIGACIONES BANCARIAS	43.967,49
2.1.02.	CUENTAS POR PAGAR	558.375,54
2.1.03.	ANTICIPO CLIENTES	49.318,71
2.1.04.	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS	42.973,08
2.1.05.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS E INDEPENDIENTES	154.583,15
2.1.06.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE C/PLAZO	876.111,54
	TOTAL PASIVO	1.725.329,51
3.	PATRIMONIO	
3.1.01.01.001	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	97.500,00
3.1.01.01.003	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	217.950,97
3.1.01.01.004	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	700.800,00
3.1.01.02.001	RESERVA LEGAL	82.822,42
3.1.01.02.004	RESERVA DE CAPITAL	3.259,00
3.1.01.02.005	RESERVA POR VALUACION DE ACTIVOS	876.446,24
3.1.02.01.001	UTILIDADES ACUMULADAS NO DISTRIBUIDAS	81.030,14
RESULTADO	Resultado del Ejercicio Actual	782.843,89
	TOTAL PATRIMONIO	2.842.652,66
	TOTAL PASIVO y PATRIMONIO	4.567.982,17

Mr. Tolson, Mr. Clegg,
Mr. Glavin, Mr. Ladd,
Mr. Nichols, Mr. Rosen,
Mr. Tracy, Mr. Carson,
Mr. Egan, Mr. Gurnea,
Mr. Hendon, Mr. Pennington,
Mr. Quinn, Mr. Nease,
Mr. Gandy


Dr. Hugo Behr Zea


Ing. Cristina Olvera

4.567.982,17

Dra. Natacha Ingrid Gamá
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

Cdla. Kennedy Norte, Calle Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando
PBX: 2288828 - 2290178 - 2398785 • Guayaquil - Ecuador
www.hospitalsanfrancisco.com.ec

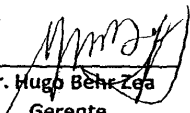
En Hospital San Francisco
"Lo atendemos con el Corazón"

Hospital - Clínica
San Francisco



INSAFRAN C.A.
INMOBILIARIA SAN FRANCISCO
BALANCE GENERAL
Al 5 de Octubre del 2010

1.	ACTIVO	
1.2.	ACTIVO FIJO	
1.2.01.01.	TERRENOS	<u>62.500,00</u>
	TOTAL ACTIVO FIJO	<u>62.500,00</u>
	TOTAL ACTIVO	<u>62.500,00</u>
3.	PATRIMONIO	
3.1.01.01.001	CAPITAL SUSCRITO	<u>62.500,00</u>
	TOTAL PATRIMONIO	<u>62.500,00</u>
	TOTAL PASIVO y PATRIMONIO	<u>62.500,00</u>


Dr. Hugo Benítez
Gerente


Ing. Cristina Olvera
Contadora

San Francisco, 05 de Octubre del 2010
Calle Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando
PBX: 2288828 - 2290178 - 2398785 • Guayaquil - Ecuador

Cdla. Kennedy Norte, Calle Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando
PBX: 2288828 - 2290178 - 2398785 • Guayaquil - Ecuador
www.hospitalsanfrancisco.com.ec


Dra. Natalia Loura Carne
Patrona Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 06 de septiembre de 2010

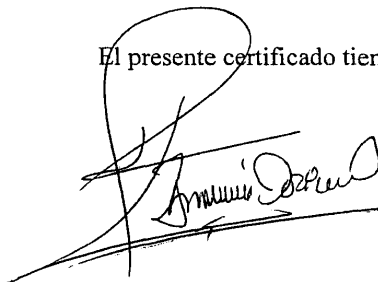
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

C E R T I F I C A D O

En aplicación del Artículo 22 de la resolución INCOP-046-09, expedida el 17 de agosto de 2010, certifico que **CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN C.A.** con **RUC/C.I. #0990763070001** no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta certificación no es aplicable a ningún proceso de Contratación Pública, de acuerdo a la Resolución INCOP No. 046-09, Art. 22, por lo tanto esta certificación se extiende para **ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS**

El presente certificado tiene una duración de un mes.



Dr. Álvaro Ramirez Durini
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ol



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciséis horas del día primero de julio de dos mil diez, en el local social de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO" (CEMEFRAN) C.A, ubicado en las calles Juan Rolando y Alejandro Andrade, de la ciudadela Kennedy Norte, se reúnen los siguientes accionistas: MARTHA SOFIA BEHR SALVADOR, por sus propios derechos, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de quinientos dólares de los Estados Unidos de América cada una; GUSTAVO BEHR SALVADOR, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, cada una; MÓNICA BEHR SALVADOR, por sus propios derechos, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, cada una; y HUGO BEHR ZEA, por sus propios derechos, propietario de trescientas ocho acciones ordinarias y nominativas por el valor de quinientos dólares cada una. - El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas por el valor de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Preside la sesión el señor GUSTAVO BEHR SALVADOR, y actúa como Secretario el Gerente, señor HUGO BEHR ZEA, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, por tanto los accionistas concurrentes, en uso de la facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- El Presidente de la Junta propone a los accionistas concurrentes el siguiente orden del día:

1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE QUINIENTOS A DIEZ DÓLARES CADA UNA.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009 POR LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE \$700,401.83 MÁS LA CAPITALIZACIÓN DE LA SUMA DE \$398.17 MEDIANTE APORTES DE SOCIOS EN NUMERARIO.
3. Conocer y resolver respecto de la escisión de la compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A y cualquier otra resolución relacionada con los aspectos societarios de la escisión que se acuerde, creando por efecto de la escisión una nueva compañía anónima, con la denominación "INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.". Fijar el capital social inicial de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A y domicilio.

Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Centro de Servicios Médicos San Francisco (CEMEFRAN) C.A. del Cantón Guayaquil

Dra. Natalia Roca Galarza
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

4. Conocer el balance antes de la escisión, y el balance final después a la escisión de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A; así como el balance inicial de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.
5. Disminución del capital de la compañía escindida, y reforma del estatuto social.
6. Designar al Gerente de la nueva compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.
7. Aprobar el estatuto social de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.

PRIMER PUNTO

Una vez aprobado el orden del día por los accionistas presentes, se le concede la palabra al Gerente de la Compañía, y expone que existe la necesidad de implementar todos los puntos propuestos en el orden del día y que para llevarlo a cabo, es necesario disminuir el valor de las acciones, proponiendo a los señores accionistas que las acciones sean disminuidas en su valor de quinientos, a diez dólares cada una, quedando el capital social, distribuido así:

No. actual acciones	Valor actual de acciones	Valor de cada acción por disminución	No. acciones por disminución de valor	Representación en capital en \$
320	\$500.00	\$10.00	16,000	\$160,000.00

Una vez analizada la conveniencia de lo propuesto por el Señor Gerente de la compañía, se resuelve por unanimidad por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, disminuir el valor nominal de las acciones de quinientos dólares cada una a diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, lo cual implica el incremento del número de acciones dentro del capital social de la compañía, es decir de trescientas veinte acciones a dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de diez dólares cada una; así también la reforma estatutaria considerando lo que se conocerá y resolverá en los siguientes puntos del orden del día.

SEGUNDO PUNTO

- En lo referente al segundo punto del orden del día, el Gerente de la Compañía expresa que a efectos de posicionar mejor en el mercado los servicios de la empresa, se han estudiado diversas alternativas para lograr este objetivo, siendo necesaria la implementación de un nuevo aumento de capital de la compañía, tomándose para tal efecto, dos vertientes o fuentes de capitalización, la primera la reinversión de utilidades generadas en el ejercicio económico 2009, es decir su capitalización en la suma de



setecientos mil cuatrocientos un 83/100 dólares (\$700,401.83), suma que es el producto de las UTILIDADES GENERADAS POR LA COMPAÑÍA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009, luego de la deducción de la participación de trabajadores e Impuesto a la Renta, más la capitalización de la suma de trescientos noventa y ocho 17/100 (\$398.17) mediante aportes en numerario y la consecuente reforma al estatutaria. Se expresa que se toma en consideración ambas vertientes para el incremento de capital, en razón de que si sólo se toma en cuenta la suma equivalente a las utilidades a capitalizar (\$700,401.83), la suma en sí no permite el ajuste correcto para el nuevo paquete accionario, tanto en porcentajes, como en valores de acciones, entre otros aspectos que no sólo implican lo contable y económico, sino también lo legal, siendo necesario recurrir a la capitalización de un saldo (\$398.17) mediante aportes de accionistas en numerario. Al respecto la Junta General por unanimidad aprueba la negociación de las fracciones que corresponden a los accionistas para que la atribución y suscripción que se realiza para lo cual, el aporte en cifras, será de la siguiente forma, y de acuerdo a cada cuenta a capitalizar:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTIL. 2009	Aportes numerario	TOTAL A CAPITALIZARSE	TOTAL CAPITAL LUEGO DE AUMENTO	%
HUGO BEHR ZEA	\$154,000.00	\$674,136.77	\$383.23	\$674,520.00	\$828,520.00	96.25
GUSTAVO BEHR SALVADOR	\$2,000.00	\$8,755.02	\$4.98	\$8,760.00	\$10,760.00	1.25
MÓNICA BEHR SALVADOR	\$2,000.00	\$8,755.02	\$4.98	\$8,760.00	\$10,760.00	1.25
MARTHA BEHR SALVADOR	\$2,000.00	\$8,755.02	\$4.98	\$8,760.00	\$10,760.00	1.25
TOTAL	\$160,000.00	\$700,401.83	\$398.17	\$700,800.00	\$860,800.00	100.00

En cuanto a la distribución del paquete accionario, y considerando las cifras expuestas en el cuadro precedente, más lo resuelto en el primer punto respecto de la disminución del valor de las acciones a diez dólares cada una, se expresa:

ACCIONISTA	No. Acciones ACTUAL	No. Acciones a emitirse	No. Acciones luego de aumento	%
HUGO BEHR ZEA	15,400	67,452	82,852	96.25
GUSTAVO BEHR SALVADOR	200	876	1,076	1.25
MÓNICA BEHR SALVADOR	200	876	1,076	1.25
MARTHA BEHR SALVADOR	200	876	1,076	1.25
TOTAL	16,000	70,080	86,080	100.00

En este sentido los accionistas, por unanimidad resuelven aprobar el incremento de capital de la compañía de la suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es decir un incremento de setecientos mil ochocientos dólares, los cuales están compuestos de la siguiente forma:

[Firma]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Firma]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

- Setecientos mil cuatrocientos un 83/100 dólares (\$700,401.83), suma que es el producto de LAS UTILIDADES GENERADAS POR LA COMPAÑÍA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009, luego de la deducción de la participación de trabajadores e Impuesto a la Renta.
- Trescientos noventa y ocho 17/100 (\$398.17) mediante aportes en numerario, reflejado en depósito en efectivo de los socios en la cuenta de CEMEFRAN del Banco Pacífico.

Se deja constancia que ambas sumas son aportadas por los accionistas en proporción a su participación accionaria, y que ambas se las considera porque permiten ajustar el paquete accionario para la correcta emisión de las respectivas acciones del valor de diez dólares cada una, conforme a la ley. En este sentido y como parte de lo resuelto, se establece que en este incremento de capital se suscriben y pagan setenta mil ochenta acciones por el valor de diez dólares cada una, las mismas que sumadas a las dieciséis mil acciones existentes y producto de la disminución de su valor nominal, conforme el cuadro precedente, dan un total de ochenta y seis mil ochenta acciones por el valor de diez dólares cada una. Al respecto y por cuanto las resoluciones que se adoptarán más adelante en esta sesión, los accionistas presentes por sugerencia de la Gerencia General, no aprueban las reformas estatutarias pertinentes en razón de que se someterá a la compañía a un proceso de escisión, lo cual afectará el capital social, así como expresar al detalle la suscripción de este aumento hasta no haber resuelto los restantes puntos del orden del día.

TERCER PUNTO

El Gerente de la Compañía, una vez tratados los puntos primero y segundo del orden del día, manifestó a los accionistas de la conveniencia de escindir la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, de tal manera que se forme una nueva sociedad anónima que denominará **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, destinando parte de sus activos y patrimonio para su formación.

El Gerente de la Compañía puso en conocimiento de los accionistas el proyecto de minuta que contiene el acto de escisión de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** En este estado los accionistas presentes, resuelven: Aprobar la escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y aprobar las bases de la escisión, como resultado de lo cual se resuelve lo siguiente:

- Uno.- Crear como efecto de la escisión a la compañía anónima **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, cuya denominación social ha sido reservada previamente y cuyo documento se agregará a la escritura pública respectiva para aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.



Dos.- Que el domicilio de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, sea la ciudad de Guayaquil y se fija su capital suscrito en **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 62,500.00), dividido en **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6,250)** acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10.00) cada una.

Tres.- Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica, objetivos, plazo y más aspectos relacionados con el contrato social de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** y que lo único ocurrido en ella, es que transfiere a la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.** lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES: LOS ACCIONISTAS PRESENTES POR UNANIMIDAD, EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVEN TRANSFERIR A VALOR PRESENTE A FAVOR DE LA NUEVA COMPAÑÍA CINCO SOLARES que la compañía los adquirió mediante aportes en especie que hicieran a su favor el accionista **HUGO BEHR ZEA** con el aval de su cónyuge, Sra. Martha Salvador. Estos aportes sirvieron para aumento de capital de la compañía, el mismo que fue aprobado por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No.SC-IJ-DJC-G-10-0001975 del 26 de marzo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de abril de 2010. Se expresa que cada solar en la actualidad de tiene un valor de \$17,714.34 según lo determinado por la Municipalidad de Guayaquil, sin embargo los accionistas por unanimidad resuelven transferirlos a favor de la nueva sociedad en un valor de doce mil quinientos dólares (\$12,500.00) cada uno, para que en conjunto, éstos den como resultado la suma de sesenta y dos mil quinientos dólares (\$62,500.00), que es el capital social asignado a **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, sociedad resultante del proceso de escisión, valor sobre el que se disminuye el capital de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** Los accionistas, dejan constancia que los solares no tienen gravamen alguno que limite la transferencia de dominio y que sus características, linderos y medidas constarán en la escritura pública que para el efecto se otorgue. Por tanto y luego de las deliberaciones del caso, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD, APROBAR LA TRANSFERENCIA A VALOR PRESENTE DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS AL CAPITAL DE LA NUEVA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**

Código catastral	Valor Inmuebles a valor presente transferidos a nueva sociedad
66-0027-001-7-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-8-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-9-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-10-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-11-0-0	\$12,500.00
TOTAL	\$62,500.00

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

57

CUARTO PUNTO

El Secretario de la Junta puso a conocimiento de los accionistas los balances generales, antes y después de la escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y el balance general inicial de la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, y solicitó a los accionistas que conozcan y aprueben los aludidos balances generales, ya que conforme a la Ley, éstos deben elaborarse y constar como aprobados, así también éstos reflejan la situación de ambas compañías, por lo que los accionistas por unanimidad Resuelven: **APROBAR LOS BALANCES GENERALES, ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A, Y EL BALANCE GENERAL INICIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**

En virtud de la aludida transferencia de cinco solares del patrimonio de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, la nueva compañía que ahora se origina, lo hace con un capital de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$62,500.00)**, dividido en **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10.00) cada una**, según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	Capital	No. Acciones suscritas
HUGO BEHR ZEA	\$60,160.00	6,016
GUSTAVO BEHR SALVADOR	\$780.00	78
MÓNICA BEHR SALVADOR	\$780.00	78
MARTHA BEHR SALVADOR	\$780.00	78
TOTAL	\$62,500.00	6,250

En este sentido la Junta General de Accionistas resuelve que el capital social de la nueva sociedad se conformará de la siguiente manera:

MARTHA SOFIA BEHR SALVADOR, le corresponden setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;

GUSTAVO BEHR SALVADOR, le corresponden setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;

MÓNICA BEHR SALVADOR, le corresponden setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y,

HUGO BEHR ZEA, le corresponden seis mil dieciséis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.



QUINTO PUNTO.- Disminución de capital de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y reforma del estatuto social. La Junta General, aprueba lo siguiente: El capital social de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, una vez que se resolvió aumentarlo por unanimidad para que alcance la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y APORTES EN NUMERARIO**, esta misma junta con los antecedentes ya expuestos sobre la escisión, ratifica lo resuelto, aceptando que el capital se disminuye en la suma de sesenta y dos mil quinientos dólares, por tanto queda fijado en la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$798.300.00)**, dividido en **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA (79,830)** acciones de **DIEZ DÓLARES CADA UNA (US\$10.00)**, ante lo cual la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelven aprobar la definitiva distribución del capital social de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, de la siguiente manera:

- **MARTHA SOFIA BEHR SALVADOR**, le corresponden novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **GUSTAVO BEHR SALVADOR**, le corresponden novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **MÓNICA BEHR SALVADOR**, corresponden novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y,
- **HUGO BEHR ZEA**, le corresponderán setenta y seis mil ochocientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

En cifras, lo expuesto y aprobado se expresa en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL EN CEMEFRAN	APORTE A INSAFRAN	CAPITAL CEMEFRAN LUEGO DE ESCISIÓN Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL
HUGO BEHR ZEA	\$828,520.00	\$60,160.00	\$768,360.00
GUSTAVO BEHR SALVADOR	\$10,760.00	\$780.00	\$9,980.00
MÓNICA BEHR SALVADOR	\$10,760.00	\$780.00	\$9,980.00
MARTHA BEHR SALVADOR	\$10,760.00	\$780.00	\$9,980.00
TOTAL	\$860,800.00	\$62,500.00	\$798,300.00

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprueba por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social cuyo tenor será el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la


 Dra. Natacha Roldán Gamero
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil


 Dra. Natacha Roldán Gamero
 Notaria Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



Compañía es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dólares de los Estados Unidos de América (US\$798.300.00), dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (79,830) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$10.00), cada una; el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, y estarán firmados conjuntamente por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título el interesado deberá comunicar por escrito al Gerente, solicitándole que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se emita otro en sustitución. La propiedad de las acciones se prueba y transfiere en la forma prevista en la Ley de Compañías.-”

SEXTO PUNTO: Toma la palabra el Presidente de la Junta quien pone en conocimiento a todos los accionistas reunidos en esta junta, la necesidad de elegir al Gerente de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A** que nace por ésta escisión.

La junta general, por unanimidad, aprueba la designación del Dr. Hugo Behr Zea como Gerente General de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, y por tal motivo se inserta una disposición transitoria, que dirá: **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** “Se designa como Gerente General de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, al Dr. Hugo Behr Zea, quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son las que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la compañía y que obra de este acto como parte de las resoluciones adoptadas para que conste en la respectiva escritura pública”.

SÉPTIMO PUNTO: La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía que se escinde, aprueba el estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, el que consta como anexo a esta acta.

La junta General, una vez resueltos todos los puntos del orden del día, por unanimidad acordó autorizar al Gerente de la compañía, para que concurra a otorgar la correspondiente escritura pública de escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y efectúen, a favor de la nueva compañía que nace, las transferencias de dominio aprobadas precedentemente y mencionadas en los puntos del orden del día. Igualmente el Gerente queda expresa y ampliamente autorizado para otorgar cualquier escritura ratificadora o convalidatoria, respecto de la escisión acordada, acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la



presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída a los presentes, quienes por unanimidad la aprueban, firmando en un solo acto a las dieciocho horas. F) Martha Sofia Behr Salvador, Accionista; Gustavo Behr Salvador, Presidente-Accionista, Mónica Behr Salvador, Accionista; Hugo Behr Zea, Gerente, Accionista y Secretario de la Junta.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de Acta de la Compañía.


Dr. Hugo Behr Zea
Gerente-Accionista
Secretario de la Junta


Dra. Natacha Roura Gama
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil


Dra. Natacha Roura Gama
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil




ANEXO –ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía anónima que se organiza por medio de este estatuto se denomina **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.;** **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad para establecer sucursales, agencias o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes; **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: **Tres.Uno)** a la construcción, compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. **Tres.Dos)** a la asesoría en los campos inmobiliario y financiero, de investigaciones de mercado y de comercialización interna. **Tres.Tres)** a invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos de estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. **Tres.Cuatro)** a la prestación de servicios en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento, y capacitación del ser humano. **Tres.Cinco)** a realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto; **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de **CIEN AÑOS** a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. No obstante, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta y liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este estatuto o por las demás disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-** **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** el capital social de la compañía es de **sesenta y dos mil quinientos dólares de los estados unidos de américa (us\$ 62,500.00)**, dividido en seis mil doscientas cincuenta (6.250) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados unidos de américa (us\$10,00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno hasta la seis mil doscientas cincuenta. el capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. cada acción da derecho a un voto en la junta general, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en libros con talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrá emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el

En Guayaquil, a los 01 días del mes de Julio del año 2010.
Firma del Presidente y Gerente General
[Firma]

[Firma]
Dra. Natacha RIVERA GARCIA
Notaria Trigesima Primera
Guayaquil

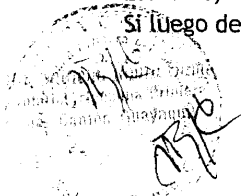
[Firma]

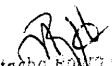
título o certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente. **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA CESION DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiera. La transferencia de acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta suscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por Cedente y Cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título de acción de cada uno de ellos, debidamente endosado. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título endosado, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente. En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, se estará a lo previsto en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. En caso de cesión o transferencia del usufructo de acciones, el ejercicio de los derechos de la calidad de accionistas corresponderá al nudo propietario. **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA PERDIDA Y EXTRAVIO DE LAS ACCIONES.-** Si un título de acción o un certificado provisional se extraviare, perdiere o destruyere, la compañía podrá declararlo nulo previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO DÉCIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades liquidas que resulten en cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que es el órgano supremo de la compañía y está compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente para hacer quórum. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: A) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

5

ANEXO -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. B) Elegir comisario principal y suplente quienes durarán un año en sus funciones. C) Conocer y aprobar anualmente los estados financieros, los informes que presente el Gerente General y el comisario, referente a las actividades de los negocios en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigente. D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. E) Acordar la modificación al contrato social. F) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, y aumento del capital social de la compañía. G) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. H) Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. I) Elegir a los liquidadores principal y suplente de la sociedad. J) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto. K) Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos y bienes inmuebles de la compañía; y, L) Resolver los asuntos que le corresponden establecidas en la Ley de Compañías, su Estatuto o Reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes, que presenten los administradores y comisarios de la compañía, fijar la retribución del comisario y administradores y cualquier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria se reunirán en cualquier época en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren convocados legalmente por el Presidente o el Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.-** La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías vigente. Sin embargo las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá que concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en segunda convocatoria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella por lo menos la tercera parte del capital pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a




Dra. Natacha Novra Goni
Notaria Trigésimo Primera
del Cantón Guayaquil

ANEXO -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LAS DECISIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LAS ACTAS.-** El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los Estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma Sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad del acta, admitan por unanimidad la celebración de la Junta. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIOS. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. B) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. C) Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos. D) Ser el secretario de la Junta General de Accionistas. E) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales. F) Otorgar poderes generales o especiales, y, contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales; y dictar reglamentos. G) Comprar o vender inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. H) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y de la caja de la compañía; y, supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias. I) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y**

1

**CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS "SAN FRANCISCO"
(CEMEFRAN) C.A.**

Guayaquil, 17 de abril del 2006

Señor Doctor:

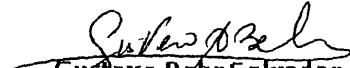
Hugo Lautaro Behr Zea

Ciudad.-

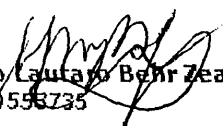
Para los fines legales pertinentes, cúpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas del CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS "SAN FRANCISCO" (CEMEFRAN) C.A. celebrada el día 13 de abril del 2006, ha tenido a bien designar a Usted en forma individual GERENTE de la Compañía para el periodo estatutario de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el REGISTRO MERCANTIL.

Usted ejercerá la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL de manera individual, de la Compañía y sus derechos y obligaciones están contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Público Abogado Francisco X. Ycaza Garcés de la notaría vigésimo cuarta del cantón guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a través del Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade con el número cinco mil ciento ochenta y tres.

Atentamente,


Gustavo Behr Salvador
DIRECTOR DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede,
Guayaquil, 17 de abril del 2006


Dr. Hugo Lautaro Behr Zea
C.I. 0900556735


Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil


Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.783 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil seis queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía CENTRO DE SERVICIOS
MEDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., a favor de
HUGO LAUTARO BEHR ZEA, a foja 45.421, Registro Mercantil
número 8.330.

ORDEN: 18783
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

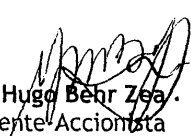


DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil 06 OCT 2010

Gianna Sabina
AB. GIANNA SABINA ROBERT PEREZ
NOTARIA SUCESORA

ANEXO -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

DEBERES DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. B) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. C) Presidir la Junta General de Accionistas. D) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas. E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la compañía los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales, así como los pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. F) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General. G) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. Aún cuando termine el periodo para el cual haya sido elegido los administradores, estos funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, excepto en casos de destitución.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL COMISARIO O COMISARIOS.-** Anualmente la Junta General de Accionistas designará uno o más comisarios para que realicen las funciones que les corresponde a los comisarios, conforme lo estipula el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- REPARTO DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si éste después de constituido resulta disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas, podrá acordar la formación de una nueva reserva facultativa para proveer futuros aumentos de capital o situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio económico a otro. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, en los artículos trescientos sesenta y uno y siguiente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNACIÓN DE LOS LIQUIDADORES.-** En caso de liquidación de la compañía, actuará como liquidador el Gerente General que estuviere representando a la compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-


Dr. Hugo Behr Zea.
Gerente Accionista
Secretario de la Junta


Dra. Natalia Ronda Gámez
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil


Dra. Natalia Ronda Gámez
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



ECUATORIANA***** Y44444444

CASADO MARTHA SALVADOR

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION LAUTARO BEHR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA ZEA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYACUIL

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0203139

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020055873-1

BEHR ZEA HUGO LAUTARO

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/

20 DICIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0154 00470- M

GUAYAS/ GUAYACUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1948

CONCEPCION

IDENTIFICACION

EL ECUADOR

036-0000 0900-55873-1

BEHR ZEA HUGO LAUTARO



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010

Gianna Ximenes

AB. GIANNA SAGRINA RUIZ BERTINI

NOTARIA SUPLANTE

Dra. Natacha Roura Game

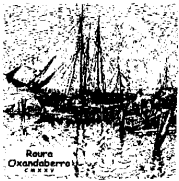
Notaria Trigésima Primera

del Cantón Guayaquil

Dra. Natacha Roura Game

Notaria Trigésima Primera

del Cantón Guayaquil



FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1015/2010 DE AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. Y CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.-

LA NOTARIA

Gianna Kuntz B

AB. GIANNA SABRINA NÚÑEZ BERTINI

NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

SS

Se otorgó ante la Notaria Suplente Trigésima Primera, abogada Gianna Núñez Bertini, cuya matriz ha sido rubricada y firmada, en fe de ello confiero éste **SEXTO TESTIMONIO**, en treinta y tres fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil diez.- **DOY FE.**-----

SS

Dra. Natacha P.
NOTARIA TRIGÉSIMA



1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182 1183 1184 1185 1186 1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1301 1302 1303 1304 1305 1306 1307 1308 1309 1310 1311 1312 1313 1314 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1321 1322 1323 1324 1325 1326 1327 1328 1329 1330 1331 1332 1333 1334 1335 1336 1337 1338 1339 1340 1341 1342 1343 1344 1345 1346 1347 1348 1349 1350 1351 1352 1353 1354 1355 1356 1357 1358 1359 1360 1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 1376 1377 1378 1379 1380 1381 1382 1383 1384 1385 1386 1387 1388 1389 1390 1391 1392 1393 1394 1395 1396 1397 1398 1399 1400 1401 1402 1403 1404 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413 1414 1415 1416 1417 1418 1419 1420 1421 1422 1423 1424 1425 1426 1427 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434 1435 1436 1437 1438 1439 1440 1441 1442 1443 1444 1445 1446 1447 1448 1449 1450 1451 1452 1453 1454 1455 1456 1457 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470 1471 1472 1473 1474 1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1489 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1585 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1597 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611 1612 1613 1614 1615 1616 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635 1636 1637 1638 1639 1640 1641 1642 1643 1644 1645 1646 1647 1648 1649 1650 1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658 1659 1660 1661 1662 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1669 1670 1671 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698 1699 1700 1701 1702 1703 1704 1705 1706 1707 1708 1709 1710 1711 1712 1713 1714 1715 1716 1717 1718 1719 1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730 1731 1732 1733 1734 1735 1736 1737 1738 1739 1740 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752 1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763 1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773 1774 1775 1776 1777 1778 1779 1780 1781 1782 1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 1015/2010 de fecha seis de octubre del dos mil diez, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-10-0009027 de fecha veintitrés de diciembre del dos mil diez, emitida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el aumento de capital, escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** y creación como efecto de la escisión de la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, disminución de capital y reforma del estatuto-Guayaquil, veintitrés de diciembre del dos mil diez.- La Notaria.-----

SS

Natacha Roura Game de Hobe
Dra. Natacha Roura Game de Hobe
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Natacha Roura Game de Hobe

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro". Telf.: 2530900-2524839

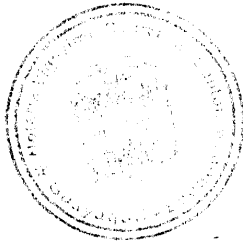


NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE :** Que en esta fecha he tomado nota al
2 margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA
3 **COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS MÈDICOS SAN**
4 **FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. .**, de fecha 05 de Agosto
5 1983, conforme lo establece el **ARTICULO CUARTO** de
6 la Resolución **No. SC-IJ-DJCPTE-G-100009027** de fecha
7 23 de Diciembre del 2010, emitida por el **ABOGADO**
8 **HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE**
9 **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba
10 la a) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; b) LA
11 ESCISION DE LA COMPAÑIA; c) LA CREACION COMO
12 EFECTO DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
13 SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.; d) LA DISMINUCION DE
14 CAPITAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS
15 MÈDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.; Y, e) LA
16 REFORMA DEL ESTATUTO .- Guayaquil, 08 de Febrero
17 del 2011.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



Yo, *[Firma]*, en presencia de los señores *[Firmas]*,
testigos, otorgo esta escritura pública.
Firma de *[Firma]*
Dr. FRANCISCO X. YCAZA GARCÉS
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,011 – 4,490



Conforme a la solicitud Número: 2011- 4490, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Escisión en el tomo 13 de fojas 6319 a 6326, No.2878 del Registro de Propiedades, el Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Once, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Primera] de [Guayaquil] el:[06/oct/2010]; por: ([INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN C.A. en calidad de ESCINDIDA/O], [INMOBILIARIA SAN FRANCISCO INSAFRAN C.A. en calidad de NUEVA COMPAÑÍA]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([66-0027-001-7-0-0 CON MATRÍCULA: 36866], [66-0027-001-9-0-0 CON MATRÍCULA: 36867], [66-0027-001-8-0-0 CON MATRÍCULA: 36909], [66-0027-001-10-0-0 CON MATRÍCULA: 36910], [66-0027-001-11-0-0 CON MATRÍCULA: 36911]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

66-0027-001-7-0-0	36866
66-0027-001-9-0-0	36867
66-0027-001-8-0-0	36909
66-0027-001-10-0-0	36910
66-0027-001-11-0-0	36911

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 24 de febrero de 2011

Impreso a las 12:42:20



Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LZAMBRANO
Calificador Legal : JSALINAS
Aseor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,011 - 4,490

Elién Roca Álvarez

Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.